

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

CONTRATO NO. S5M0014

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE, REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTICULO 3 FRACC. III, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO, SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**; INTERVIENE COMO “ÁREA CONTRATANTE”, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025** Y, EL **C. P. ISIDRO LUNA ARENAS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “ÁREA CONTRATANTE”, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL **LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE “EL INSTITUTO”**, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO “ÁREA REQUIRENTE”, E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO EL **TSU. ROBERTO HONORIO LÓPEZ JIMENEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE “EL INSTITUTO”**, CON R.F.C. [REDACTED], DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, COMO “ÁREA REQUIRENTE”, CON BASE AL OFICIO NO. **229001150100/CA/11/2025** DE FECHA **16 DE ENERO DE 2025**, SUSCRITO POR EL **TSU. ROBERTO HONORIO LÓPEZ JIMENEZ** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO**, A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESIGNA A DICHO SERVIDOR PÚBLICO COMO “ÁREA REQUIRENTE”, EN EL PRESENTE CONTRATO ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE **ANEXO 8 “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS” Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025**, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HUBIERA LUGAR, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL **ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **N47 LÍDER DE PROYECTO DE “EL INSTITUTO”**, CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE COMO “ÁREA TÉCNICA”, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL **MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ VALDÉS**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO DE “EL INSTITUTO”**, CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 5 (CINCO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56,58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.8. “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **42062415 (CUENTA CONAC 51341016) “FLETES”**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. **0000000749-2025 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,065, VOLUMEN 375, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; DOCUMENTO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 1367*7, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2004.

DE IGUAL FORMA, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,475, VOLUMEN 665, FOLIOS NÚMERO: 146 AL 148, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA MODIFICACIÓN A SU OBJETO SOCIAL, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL, COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

II.2. EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,862, VOLUMEN 592, FOLIOS NÚMEROS 082 AL 085, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA CHALCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1367*7, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEP040910554, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000078692.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PASEO EHECATL, MANZANA 5, LOTE 13, COLONIA ACOZAC, ALCALDÍA IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56537, TEL: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO”, LOS “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$12,038,785.91 (DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1,926,205.75 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$13,964,991.66 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$30,048,610.13 (TREINTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$4,807,777.62 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$34,856,387.75 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN La MONEDA NACIONAL, SON:

	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA															
	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	MOTOCICLETA	3/4 TON	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON	1.5 TON.	3.5 TON.	MOTOCICLETA	3/4 TON	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON	1.5 TON.	3.5 TON.
U.M.F.-01 PASEO BRAVO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-02 BLVD. 5 DE MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-03 SAN FELIPE	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-04 LA CONSTANCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
H.G.Z.-05 METEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,558.58	\$4,084.11	\$2,816.62	\$1,501.52	\$12,041.55	\$6,506.38	\$3,098.28
U.M.F.-06 SAN PEDRO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-07 SAN BARTOLO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-08 MAYORAZGO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-09 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
H.G.Z.-10 NVO. NECAXA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$16,703.06	\$9,025.12	\$6,224.23	\$2,211.19	\$26,609.74	\$14,377.98	\$6,846.66
U.M.F.-11 SAN MARTÍN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
U.M.F.-12 CHOLULA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-13 MAYORAZGO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-14 PUEBLO NUEVO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
H.G.Z.-15 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
U.M.F.-16 TECAMACHALCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,164.27	\$6,572.69	\$4,532.90	\$1,590.91	\$19,378.74	\$10,470.87	\$4,986.13
U.M.F.-17 XICOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$17,214.73	\$9,301.59	\$6,414.86	\$2,255.86	\$27,424.76	\$14,818.36	\$7,056.36
U.M.F.-18 NVO. NECAXA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$16,703.06	\$9,025.12	\$6,224.23	\$2,211.19	\$26,609.74	\$14,377.98	\$6,846.66
U.M.F.-19 HUAUCHINANGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.27	\$8,237.44	\$5,680.99	\$2,166.56	\$24,287.10	\$13,122.99	\$6,249.04
H.G.Z.-20 LA MARGARITA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-21 SAN MANUEL	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-22 TEZIUTLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.76	\$8,237.71	\$5,681.17	\$2,121.85	\$24,288.13	\$13,123.55	\$6,249.31
H.G.Z.-23 TEZIUTLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.76	\$8,237.71	\$5,681.17	\$2,121.85	\$24,288.13	\$13,123.55	\$6,249.31
U.M.F.-24 MATAMOROS	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,401.00	\$6,700.60	\$4,621.10	\$1,635.54	\$19,756.03	\$10,674.73	\$5,083.20
U.M.F.-25 AIRE LIBRE	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.76	\$8,237.71	\$5,681.17	\$2,166.56	\$24,288.13	\$13,123.55	\$6,249.31
U.M.F.-26 ATENCINGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,875.52	\$6,957.00	\$4,797.91	\$1,724.84	\$20,512.15	\$11,083.28	\$5,277.75
U.M.F.-27 AJALPAN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,297.70	\$7,725.44	\$5,327.87	\$1,990.46	\$22,777.43	\$12,307.27	\$5,860.61
U.M.F.-28 CALIPAN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,534.59	\$7,853.44	\$5,416.16	\$2,035.09	\$23,155.06	\$12,511.32	\$5,957.77
U.M.F.-29 TILAPA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,009.76	\$8,110.19	\$5,593.23	\$2,121.85	\$23,912.03	\$12,920.33	\$6,152.54
U.M.F.-30 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
U.M.F.-31 CHIETLA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,638.22	\$6,828.78	\$4,709.53	\$1,680.04	\$20,134.17	\$10,879.05	\$5,180.50
U.M.F.-32 LAGUNAS DE RAYÓN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,875.52	\$6,957.00	\$4,797.91	\$1,724.84	\$20,512.15	\$11,083.28	\$5,277.75
U.M.F.-33 LARA GRAJALES	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$11,929.90	\$6,446.05	\$4,445.53	\$1,546.28	\$19,005.72	\$10,269.31	\$4,890.15
U.M.F.-34 ATLIXCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
H.G.Z.-35 CUAUTLANCINGO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
H.G.Z.-180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL H.G.R.-36 SAN ALEJANDRO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72

									PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA							
	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	MOTOCICLETA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	MOTOCICLETA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5	3.5 TON.
U.M.F.-37 LIBRES	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,875.68	\$6,957.09	\$4,797.99	\$1,724.84	\$20,512.15	\$11,083.28	\$5,277.75
U.M.F.-38 PALMAR	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,401.00	\$6,700.60	\$4,621.10	\$1,635.54	\$19,756.03	\$10,674.73	\$5,083.20
U.M.F.-39 ZACATLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.65	\$11,898.91	\$5,666.15
U.M.F.-40 ORIENTAL	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,638.22	\$6,828.78	\$4,709.53	\$1,680.04	\$20,134.17	\$10,879.05	\$5,180.50
U.M.F.-41 HUEJOTZINGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
U.M.F.-42 TEPEACA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
U.M.F.-43 CD. SERDÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,349.06	\$7,212.87	\$4,974.40	\$1,814.10	\$21,866.30	\$11,814.96	\$5,626.17
U.M.F.-44 TLACOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,638.22	\$6,828.78	\$4,709.53	\$1,680.04	\$20,134.17	\$10,879.05	\$5,180.50
U.M.F.-46 TLATLAUQUITEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,060.07	\$7,597.05	\$5,239.36	\$1,945.79	\$22,399.28	\$12,102.95	\$5,763.31
U.M.F.-47 XOXTLA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-49 TETELA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,297.70	\$7,725.44	\$5,327.87	\$1,990.46	\$22,777.43	\$12,307.27	\$5,860.61
U.M.F.-50 ACATLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,297.70	\$7,725.44	\$5,327.87	\$1,990.46	\$22,777.43	\$12,307.27	\$5,860.61
U.M.F.-52 CUETZALÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,008.38	\$8,109.44	\$5,592.70	\$2,121.85	\$23,909.81	\$12,919.13	\$6,151.97
U.M.F.-53 ZARAGOZA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.65	\$11,898.91	\$5,666.15
U.M.F.-55 AMALUCAN	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-56 MAZATEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$17,214.48	\$9,301.46	\$6,414.82	\$2,300.23	\$27,424.76	\$14,818.36	\$7,056.36
U.M.F.-57 LA MARGARITA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-58 SAN JOSE CHIAPA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$11,929.90	\$6,446.05	\$4,445.53	\$1,546.28	\$19,005.72	\$10,269.31	\$4,890.15
U.M.F.-78 AHUAZOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,534.59	\$7,853.44	\$5,416.16	\$2,035.09	\$23,155.06	\$12,511.32	\$5,957.77
CECEM TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
SUBDELEG. TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
GUARDERÍA 01 TEHUACÁN.	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
SUBDELEG. TEZIUTLÁN	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$15,245.76	\$8,237.71	\$5,681.17	\$2,121.85	24288,12635	13123,54653	6249,307871
CECEM ATLIXCO	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
PLANTA DE LAVADO METEPEC	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$7,558.58	\$4,084.11	\$2,816.62	\$1,501.52	\$12,041.55	\$6,506.38	\$3,098.28
CENTRO VACACIONAL METEPEC	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$7,558.58	\$4,084.11	\$2,816.62	\$1,501.52	\$12,041.55	\$6,506.38	\$3,098.28
C.I.B.I.O.R. METEPEC	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$7,558.58	\$4,084.11	\$2,816.62	\$1,501.52	\$12,041.55	\$6,506.38	\$3,098.28
SUBDELEGACIÓN MATAMOROS	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$12,401.57	\$6,700.91	\$4,621.32	\$1,635.54	\$19,756.88	\$10,675.19	\$5,083.42
C.S.S. MATAMOROS	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$12,401.00	\$6,700.80	\$4,621.10	\$1,635.54	\$19,756.03	\$10,674.73	\$5,083.20
C.E.C.E.M. CHOLULA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
C.E.C.E.M. SAN MARTIN. TEX.	N/A	1	1	1	1				\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACIÓN)	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.A.A. 36	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
GUARDERÍA 1 PUEBLA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
GUARDERÍA 2 PUEBLA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
GUARDERÍA 3 PUEBLA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
SUBDELEGACIÓN SUR PUEBLA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
SUBDELEGACIÓN NTE. PUEBLA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
VELATORIO	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
CENTRO DE CAPACITACIÓN ZAVALA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
S.N.T.S.S.	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
TIENDA IMSS	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
CASA DEL JUBILADO	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. ATN. Y ORIENTACIÓN AL DERECHOAHABIENTE	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. DE SERV. DE PREST. MÉDICAS	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. SALUD. COMUNITARIA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA															
	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
	MOTOCICLETA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	MOTOCICLETA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5	3.5 TON.
COORD. EDUC. MEDICA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. ATN. MEDICA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. DE INVESTIGACIÓN	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONÓMICAS Y SOCIALES	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. DE SERV. FINANZAS	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. DE TESORERÍA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. PERSONAL	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. SIST. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. DE SUP. AFILIACIÓN	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
COORD. DELEG. INFORMÁTICA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
CSS Y CECM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. DE GUARDERÍAS	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
AREA AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD. ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
CIJED FORMACIÓN DE PROFESORES	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
SUBDEL. SUR AFILIACIÓN Y COBRANZA	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
CECEM BOSQUES	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
CECEM LOMAS	1	1	1	1	1				\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
OTRAS DELEGACIONES O ESTADOS																
AGUASCALIENTES	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$56,477.67	\$30,516.45	\$17,888.95	\$7,102.97	\$88,338.93	\$47,731.97	\$22,729.51
BAJA CALIFORNIA NORTE	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$211,791.25	\$114,436.67	\$82,604.86	\$26,307.28	\$401,307.98	\$216,837.81	\$103,256.10
BAJA CALIFORNIA SUR	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$211,791.25	\$114,436.67	\$82,604.86	\$26,307.28	\$401,307.98	\$216,837.81	\$103,256.10
CAMPECHE	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$56,360.19	\$30,452.97	\$21,002.03	\$10,829.16	\$89,277.55	\$48,239.13	\$22,971.01
CHIAPAS	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$51,076.42	\$27,598.00	\$19,033.09	\$10,501.04	\$100,756.06	\$54,441.29	\$25,924.42
CHIHUAHUA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$90,169.53	\$48,721.09	\$39,681.91	\$15,279.26	\$192,770.82	\$104,159.46	\$49,599.74
CIUDAD DE MÉXICO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.82	\$11,899.00	\$5,666.19
COAHUILA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$90,169.53	\$48,721.09	\$39,681.91	\$15,279.26	\$192,770.82	\$104,159.46	\$49,599.74
COLIMA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$64,267.69	\$34,725.61	\$21,045.82	\$5,681.40	\$102,244.05	\$55,245.29	\$26,307.28
DURANGO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$70,597.08	\$38,145.56	\$30,516.45	\$14,205.93	\$148,253.87	\$80,105.67	\$38,145.56
ESTADO DE MÉXICO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.82	\$11,899.00	\$5,666.19
GUANAJUATO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$38,950.11	\$21,045.82	\$18,415.10	\$5,787.60	\$89,463.63	\$48,339.67	\$23,018.89
GUERRERO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$35,225.09	\$19,033.09	\$13,126.27	\$5,906.82	\$71,421.97	\$38,591.26	\$18,376.79
HIDALGO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,008.38	\$8,109.44	\$5,592.70	\$2,121.85	\$23,909.81	\$12,919.13	\$6,151.97
JALISCO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$64,267.69	\$34,725.61	\$21,045.82	\$6,681.40	\$102,244.05	\$55,245.29	\$26,307.28
MICHOACÁN	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$38,950.11	\$21,045.82	\$18,415.10	\$5,787.60	\$89,463.63	\$48,339.67	\$23,018.89
MORELOS	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.82	\$11,899.00	\$5,666.19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA															
	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
	MOTOCICLETA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	MOTOCICLETA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5	3.5 TON.
NAYARIT	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$70,597.08	\$38,145.56	\$30,516.45	\$14,205.93	\$148,253.87	\$80,105.67	\$38,145.56
NUEVO LEÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$77,900.23	\$42,091.65	\$33,068.24	\$12,732.74	\$160,645.91	\$86,801.43	\$41,334.01
OAXACA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$22,896.36	\$12,371.54	\$8,532.10	\$4,659.85	\$43,363.33	\$23,430.40	\$11,157.34
QUERÉTARO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$29,212.59	\$15,784.37	\$13,679.79	\$5,261.46	\$66,458.63	\$35,909.44	\$17,099.73
QUINTANA ROO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$70,450.26	\$38,066.23	\$26,252.55	\$14,438.91	\$117,336.02	\$63,399.90	\$30,190.43
SAN LUIS POTOSÍ	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$42,845.13	\$23,150.41	\$20,256.61	\$6,366.37	\$98,409.86	\$53,173.57	\$25,320.75
SINALOA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$70,597.08	\$38,145.56	\$30,516.45	\$14,205.93	\$148,253.87	\$80,105.67	\$38,145.56
SONORA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$141,194.17	\$76,291.11	\$61,032.89	\$21,045.82	\$296,507.75	\$160,211.34	\$76,291.11
TABASCO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$45,792.64	\$24,743.03	\$17,064.15	\$9,319.65	\$86,726.65	\$46,860.81	\$22,314.67
TAMAULIPAS	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$64,267.69	\$34,725.61	\$21,045.82	\$8,681.40	\$102,244.05	\$55,245.29	\$26,307.28
TLAXCALA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
VERACRUZ (PUERTO)	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$22,896.36	\$12,371.54	\$8,532.10	\$4,659.85	\$43,363.33	\$23,430.40	\$11,157.34
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$22,896.36	\$12,371.54	\$8,532.10	\$4,659.85	\$43,363.33	\$23,430.40	\$11,157.34
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,008.38	\$8,109.44	\$5,592.70	\$2,121.85	\$23,909.81	\$12,919.13	\$6,151.97
YUCATÁN	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$61,643.97	\$33,307.94	\$22,971.01	\$12,469.98	\$102,031.33	\$55,130.35	\$26,252.55
ZACATECAS	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$58,425.17	\$31,568.74	\$18,941.24	\$7,892.16	\$92,019.65	\$49,720.76	\$23,676.55
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL															\$12,038,785.91	\$30,048,278.85
IBA															\$1,926,205.75	\$4,807,724.62
TOTAL															\$13,964,991.66	\$34,856,003.47

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN LA MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN LOS “**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025**”, POR LO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; “**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO)** “**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**”, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “**EL INSTITUTO**”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **42062415 (CUENTA CONAC 51341016) “FLETES”**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

EL TIEMPO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
7. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “**HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “**EL INSTITUTO**”, ANEXO A LA SOLICITUD “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE “**SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**EL INSTITUTO**”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “**EL INSTITUTO**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**EL INSTITUTO**”.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” ACEPTARÁ DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REALIZARÁ LA ENTREGA DEL **TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN**, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3.

1. EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.

EN CASO DE QUE POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD FORÁNEA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA U OTRO ESTADO EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE DESIGNE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS **22 22 88 54 27, 22 22 88 12 04, 22 22 86 56 40 Y 22 22 88 12 03** LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HRS.

2. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ADJUDICADO DEPOSITARA DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR PROPIEDAD DE **“EL INSTITUTO”** EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOLICITANTES DE **“EL INSTITUTO”**, SEÑALADAS EN EL ANEXO CUATRO DE LA CONVOCATORIA.
3. EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** RECIBIRÁ, **PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE “EL INSTITUTO” LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN.** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y BIENES DE INVERSIÓN HASTA LA ENTREGA DE ESTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 3.
4. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ POR PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL PUEBLA, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A: PAGAR **“EL INSTITUTO”** EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA DE ADQUISICIÓN EN PARA **“EL INSTITUTO”** DE LOS BIENES QUE SE TRATE EN EL MOMENTO QUE OCURRA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO QUE OCURRA; A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PROVEEDOR PODRÁ RESTITUIR EN ESPECIE LOS BIENES FALTANTES, DEBIENDO ESTOS CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y ETIQUETADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESTITUCIÓN. PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES RESTITUIDOS.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE ENCOMIENDE **“EL INSTITUTO”**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALEN EN LA CARTA PORTE (FACTURA, 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DE SALIDA), QUE ES EL DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LAS ÓRDENES DE TRANSPORTACIÓN.

“EL INSTITUTO” REQUERIRÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, CONFORME A LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEMANDE Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1, ANEXO 3, ANEXO 4.**

ASIMISMO, UNA VEZ EFECTUADO EL SERVICIO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DENTRO DE UN PLAZO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESENTARÁ AL ÁREA DE TRÁFICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030; LA CARTA PORTE (FACTURA) MISMA QUE DEBERÁ DE CONTAR CON LA RELACIÓN DE CTV'S QUE AMPARE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LOS BIENES TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE LOS DIFERENTES DESTINOS. DICHA ÁREA DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES REVISARÁ Y EMITIRÁ EL VISTO BUENO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

UNA VEZ ENTREGADA LA CARTA PORTE (FACTURA) POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”**, A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ESTÉ CONTARA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR SU TRÁMITE PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS BIENES EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL **CTV, REMISIONES**, CONTENIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**; EL CUAL SERA PROPORCIONADO POR “**EL INSTITUTO**”

LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LO SIGUIENTE:

HORARIO	LUGAR
ABIERTO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO; LOS VEHÍCULOS CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN INCLUIR TERMOGRAFICADOR PARA EL CONTROL DE SU TEMPERATURA, ASÍ COMO CORTINAS DE POLIVINILO EN PUERTAS DE CARGA Y MAMPARA TÉRMICA PARA CAJA REFRIGERADA.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORQUE SIN CONTRATIEMPOS.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, GENERADO CON MOTIVO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, “**EL INSTITUTO**”, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (NORMADO DE ACUERDO CON LA CLAVE 1482-014-003) Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS SERVICIOS. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO, HORA DE LLEGADA Y SALIDA DE LA UNIDAD ALMACENARÍA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES.

EN LA CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE C.T.V, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS. (FORMATO CLAVE 1482-014-003)

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

EL ÁREA DE TRÁFICO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES, POR LO QUE, SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL ALMACÉN UBICADO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA CON **“EL INSTITUTO”** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚMERO 107 COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN.**

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**. PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ VALDÉS**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO DE “EL INSTITUTO”**, CON R.F.C. **HEVA701210988**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS, POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO REPONGA LOS BIENES O SERVICIOS QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS. POR LO TANTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” AUTORIZARÁ A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENAL CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 Y EN EL ANEXO 4 (CUATRO), DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL INSTITUTO”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“EL INSTITUTO”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.
- B. CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HAYA PRESTADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
- G. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LAASSP.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 2 (DOS) COBERTURA
ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO
ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD; POR LO QUE, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2025**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	██████████
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS ÁREA CONTRATANTE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	██████████
TSU. ROBERTO HONORIO LÓPEZ JIMÉNEZ ÁREA REQUERENTE	ENCARGADO DE LA JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO	██████████
MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ VALDÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	██████████
ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ ÁREA TÉCNICA	N47 LÍDER DE PROYECTO	██████████

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

POR:
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V. C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ REPRESENTANTE LEGAL	<u>TEP040910554</u>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. **S5M0014**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE, **REPRESENTANTE LEGAL**; POR LO QUE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR VEHICULO COSTO REFERENCIA

	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA								PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA							
	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	MOTOCICLETA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	MOTOCICLETA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5	3.5 TON.
U.M.F.-01 PASEO BRAVO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-02 BLVD. 5 DE MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-03 SAN FELIPE	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-04 LA CONSTANCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
H.G.Z.-05 METEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,558.58	\$4,084.11	\$2,816.62	\$1,501.52	\$12,041.55	\$6,506.38	\$3,098.28
U.M.F.-06 SAN PEDRO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-07 SAN BARTOLO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-08 MAYORAZGO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-09 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
H.G.S.Z.-10 NVO. NECAXA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$16,703.06	\$9,025.12	\$6,224.23	\$2,211.19	\$26,609.74	\$14,377.98	\$6,846.66
U.M.F.-11 SAN MARTÍN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
U.M.F.-12 CHOLULA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-13 MAYORAZGO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-14 PUEBLO NUEVO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
H.G.Z.-15 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
U.M.F.-16 TECAMACHALCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,164.27	\$6,572.69	\$4,532.90	\$1,590.91	\$19,378.74	\$10,470.87	\$4,986.13
U.M.F.-17 XICOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$17,214.73	\$9,301.59	\$6,414.86	\$2,255.86	\$27,424.76	\$14,818.36	\$7,056.36
U.M.F.-18 NVO. NECAXA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$16,703.06	\$9,025.12	\$6,224.23	\$2,211.19	\$26,609.74	\$14,377.98	\$6,846.66
U.M.F.-19 HUAUCHINANGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.27	\$8,237.44	\$5,680.99	\$2,166.56	\$24,287.10	\$13,122.99	\$6,249.04
H.G.Z.-20 LA MARGARITA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-21 SAN MANUEL	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-22 TEZIUTLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.76	\$8,237.71	\$5,681.17	\$2,121.85	\$24,288.13	\$13,123.55	\$6,249.31
H.G.Z.-23 CHOLULA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.76	\$8,237.71	\$5,681.17	\$2,121.85	\$24,288.13	\$13,123.55	\$6,249.31
U.M.F.-24 MATAMOROS	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,401.00	\$6,700.60	\$4,621.10	\$1,635.54	\$19,756.03	\$10,674.73	\$5,083.20
U.M.F.-25 AIRE LIBRE	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.76	\$8,237.71	\$5,681.17	\$2,121.85	\$24,288.13	\$13,123.55	\$6,249.31
U.M.F.-26 ATENCINGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,875.52	\$6,957.00	\$4,797.91	\$1,724.84	\$20,512.15	\$11,083.28	\$5,277.75
U.M.F.-27 AJALPAN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,297.70	\$7,725.44	\$5,327.87	\$1,990.46	\$22,777.43	\$12,307.27	\$5,860.61
U.M.F.-28 CALPAN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,534.59	\$7,853.44	\$5,416.16	\$2,035.09	\$23,155.06	\$12,511.32	\$5,957.77
U.M.F.-29 TLAPA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,009.76	\$8,110.19	\$5,593.23	\$2,121.85	\$23,912.03	\$12,920.33	\$6,152.54
U.M.F.-30 TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
U.M.F.-31 CHIETLA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,638.22	\$6,828.78	\$4,709.53	\$1,680.04	\$20,134.17	\$10,879.05	\$5,180.50
U.M.F.-32 LAGUNAS DE RAYÓN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,875.52	\$6,957.00	\$4,797.91	\$1,724.84	\$20,512.15	\$11,083.28	\$5,277.75
U.M.F.-33 LARA GRAJALES	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$11,929.90	\$6,446.05	\$4,445.53	\$1,546.28	\$19,005.72	\$10,269.31	\$4,890.15
U.M.F.-34 ATLIXCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
H.G.Z.-35 CUAUTLANCINGO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
H.G.Z.-180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL H.G.R.-36 SAN ALEJANDRO	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-37 LIBRES	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,875.52	\$6,957.00	\$4,797.91	\$1,724.84	\$20,512.15	\$11,083.28	\$5,277.75
U.M.F.-38 PALMAR	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,401.00	\$6,700.60	\$4,621.10	\$1,635.54	\$19,756.03	\$10,674.73	\$5,083.20
U.M.F.-39 ZACATLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.65	\$11,898.91	\$5,666.15
U.M.F.-40 ORIENTAL	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,638.22	\$6,828.78	\$4,709.53	\$1,680.04	\$20,134.17	\$10,879.05	\$5,180.50
U.M.F.-41 HUEJOTZINGO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
U.M.F.-42 TEPEACA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57
U.M.F.-43 CD. SERDÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,349.06	\$7,212.87	\$4,974.40	\$1,814.10	\$21,866.30	\$11,814.96	\$5,626.17
U.M.F.-44 TLACOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$12,638.22	\$6,828.78	\$4,709.53	\$1,680.04	\$20,134.17	\$10,879.05	\$5,180.50
U.M.F.-46 TLATLAUQUITEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,060.07	\$7,597.05	\$5,239.36	\$1,945.79	\$22,399.28	\$12,102.95	\$5,763.31
U.M.F.-47 XOXTLA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-49 TETELA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,297.70	\$7,725.44	\$5,327.87	\$1,990.46	\$22,777.43	\$12,307.27	\$5,860.61
U.M.F.-50 ACATLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,297.70	\$7,725.44	\$5,327.87	\$1,990.46	\$22,777.43	\$12,307.27	\$5,860.61
U.M.F.-52 CUETZALÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,008.38	\$8,109.44	\$5,592.70	\$2,121.85	\$23,909.81	\$12,919.13	\$6,151.97
U.M.F.-53 ZARAGOZA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.65	\$11,898.91	\$5,666.15
U.M.F.-55 AMALUCÁN	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-56 MAZATEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$17,214.48	\$9,301.46	\$6,414.82	\$2,300.23	\$27,424.76	\$14,818.36	\$7,056.36
U.M.F.-57 LA MARGARITA	1	1	1	1	1	1	1	1	\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52	\$2,510.72
U.M.F.-58 SAN JOSE CHIAPA	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$11,929.90	\$6,446.05	\$4,445.53	\$1,546.28	\$19,005.72	\$10,269.31	\$4,890.15
U.M.F.-78 AHUAZOTEPEC	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$14,534.59	\$7,853.44	\$5,416.16	\$2,035.09	\$23,155.06	\$12,511.32	\$5,957.77
CECEM TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
SUBDELEGACIÓN TEHUACÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
GUARDERÍA 01 TEHUACÁN.	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$13,586.53	\$7,341.18	\$5,062.87	\$1,856.53	\$21,644.70	\$11,695.23	\$5,569.16
SUBDELEGACIÓN. TEZIUTLÁN	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$15,245.76	\$8,237.71	\$5,681.17	\$2,121.85	\$24,288.13	\$13,123.55	\$6,249.31
CECEM ATLIXCO	N/A	1	1	1	1	1	1	1	\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69	\$3,045.57

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR VEHÍCULO COSTO REFERENCIA

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA									PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA						
	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
	MOTO CICLE TA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.		MOTOCICL ETA	3/4 TON	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON	1.5
PLANTA DE LAVADO METEPEC	N/A	1	1	1	1					\$0.00	\$7,558.58	\$4,084.11	\$2,816.62	\$1,501.52	\$12,041.55	\$6,506.38
CENTRO VACACIONAL METEPEC	N/A	1	1	1	1					\$0.00	\$7,558.58	\$4,084.11	\$2,816.62	\$1,501.52	\$12,041.55	\$6,506.38
C.I.B.I.O.R METEPEC	N/A	1	1	1	1					\$0.00	\$7,558.58	\$4,084.11	\$2,816.62	\$1,501.52	\$12,041.55	\$6,506.38
SUBDELEGACIÓN MATAMOROS	N/A	1	1	1	1					\$0.00	\$12,401.57	\$6,700.91	\$4,621.32	\$1,635.54	\$19,756.88	\$10,675.19
C.S.S. MATAMOROS	N/A	1	1	1	1					\$0.00	\$12,401.00	\$6,700.60	\$4,621.10	\$1,635.54	\$19,756.03	\$10,674.73
CECEM CHOLULA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
CECEM SAN MARTIN, TEX.	N/A	1	1	1	1					\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACIÓN)	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
U.M.A.A. 36	1	1	1	1	1	1	1	1		\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	1	1	1	1	1	1	1	1		\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
GUARDERÍA 1 PUEBLA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
GUARDERÍA 2 PUEBLA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
GUARDERÍA 3 PUEBLA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
SUBDEL SUR PUEBLA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
SUBDEL NTE PUEBLA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
VELATORIO	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
CENTRO DE CAPACITACIÓN ZAVALA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
S.N.T.S.S.	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
TIENDA IMSS	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
CASA DEL JUBILADO	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. ATN. Y ORIENTACIÓN AL DERECHOAHIENTE	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. SALUD. COMUNITARIA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. EDUC. MEDICA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. ATN. MEDICA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. DE INVESTIGACIÓN	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONÓMICAS Y SOCIALES	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. LABORAL	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. CONTENCIOSO	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. DE SERV. FINANZAS	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. DE TESORERÍA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. PERSONAL	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. SIST. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. DE SUP. AFILIACIÓN	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
JEF. SUP. AUDITORIA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR VEHÍCULO COSTO REFERENCIA

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA									PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA						
	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
	MOTO CICLE TA	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.		MOTOCICL ETA	3/4 TON	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	3/4 TON	1.5
PATRONES																
COORD. DELEG. INFORMÁTICA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. DE GUARDERÍAS	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
ÁREA AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD. ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
CIEFD FORMACIÓN DE PROFESORES	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
SUBDEL. SUR AFILIACIÓN Y COBRANZA	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
CECEM BOSQUES	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
CECEM LOMAS	1	1	1	1	1					\$1,000.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
OTRAS DELEGACIONES O ESTADOS																
AGUASCALIENTES	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$56,477.67	\$30,516.45	\$17,888.95	\$7,102.97	\$88,338.93	\$47,731.97
BAJA CALIFORNIA NORTE	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$211,791.25	\$114,436.67	\$82,604.86	\$26,307.28	\$401,307.98	\$216,837.81
BAJA CALIFORNIA SUR	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$211,791.25	\$114,436.67	\$82,604.86	\$26,307.28	\$401,307.98	\$216,837.81
CAMPECHE	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$56,360.19	\$30,452.97	\$21,002.03	\$10,829.16	\$89,277.55	\$48,239.13
CHIAPAS	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$51,076.42	\$27,598.00	\$19,033.09	\$10,501.04	\$100,756.06	\$54,441.29
CHIHUAHUA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$90,169.53	\$48,721.09	\$39,681.91	\$15,279.26	\$192,770.92	\$104,159.46
CIUDAD DE MEXICO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.82	\$11,899.00
COAHUILA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$90,169.53	\$48,721.09	\$39,681.91	\$15,279.26	\$192,770.92	\$104,159.46
COLIMA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$64,267.69	\$34,725.61	\$21,045.82	\$8,681.40	\$102,244.05	\$55,245.29
DURANGO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$70,597.08	\$38,145.56	\$30,516.45	\$14,205.93	\$148,253.87	\$80,105.67
ESTADO DE MEXICO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.82	\$11,899.00
GUANAJUATO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$38,950.11	\$21,045.82	\$18,415.10	\$5,787.60	\$89,463.63	\$48,339.67
GUERRERO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$35,225.09	\$19,033.09	\$13,126.27	\$5,906.82	\$71,421.97	\$38,591.26
HIDALGO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$15,008.38	\$8,109.44	\$5,592.70	\$2,121.85	\$23,909.81	\$12,919.13
JALISCO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$64,267.69	\$34,725.61	\$21,045.82	\$8,681.40	\$102,244.05	\$55,245.29
MICHOACÁN	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$38,950.11	\$21,045.82	\$18,415.10	\$5,787.60	\$89,463.63	\$48,339.67
MORELOS	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$13,823.01	\$7,468.96	\$5,151.03	\$1,901.07	\$22,021.82	\$11,899.00
NAYARIT	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$70,597.08	\$38,145.56	\$30,516.45	\$14,205.93	\$148,253.87	\$80,105.67
NUEVO LEÓN	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$77,900.23	\$42,091.65	\$33,068.24	\$12,732.74	\$160,645.91	\$86,801.43
OAXACA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$22,896.36	\$12,371.54	\$8,532.10	\$4,659.85	\$43,363.33	\$23,430.40
QUERÉTARO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$29,212.59	\$15,784.37	\$13,679.79	\$5,261.46	\$66,458.63	\$35,909.44
QUINTANA ROO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$70,450.26	\$38,066.23	\$26,252.55	\$14,438.91	\$117,336.02	\$63,399.90
SAN LUIS POTOSÍ	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$42,845.13	\$23,150.41	\$20,256.61	\$6,366.37	\$98,409.86	\$53,173.57
SINALOA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$70,597.08	\$38,145.56	\$30,516.45	\$14,205.93	\$148,253.87	\$80,105.67
SONORA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$141,194.17	\$76,291.11	\$61,032.89	\$21,045.82	\$296,507.75	\$160,211.34
TABASCO	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$45,792.64	\$24,743.03	\$17,064.15	\$9,319.85	\$86,726.85	\$46,860.81
TAMAULIPAS	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$64,267.69	\$34,725.61	\$21,045.82	\$8,681.40	\$102,244.05	\$55,245.29
TLAXCALA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$7,430.05	\$4,014.66	\$2,768.74	\$1,457.07	\$11,836.68	\$6,395.69
VERACRUZ (PUERTO)	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$22,896.36	\$12,371.54	\$8,532.10	\$4,659.85	\$43,363.33	\$23,430.40
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$22,896.36	\$12,371.54	\$8,532.10	\$4,659.85	\$43,363.33	\$23,430.40
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$15,008.38	\$8,109.44	\$5,592.70	\$2,121.85	\$23,909.81	\$12,919.13
YUCATÁN	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$61,643.97	\$33,307.94	\$22,971.01	\$12,469.98	\$102,031.33	\$55,130.35
ZACATECAS	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$58,425.17	\$31,568.74	\$18,941.24	\$7,892.18	\$92,019.65	\$48,772.76
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$6,125.10	\$3,309.56	\$2,282.48	\$1,367.77	\$9,758.00	\$5,272.52
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	1	1	1	1	1	1	1	1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
															SUBTOTAL	\$12,038,785.91
															IVA	\$1,926,205.75
															TOTAL	\$13,964,991.66

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025 PARA MEDICAMENTO, CURACIÓN Y DIVERSOS	
MÍNIMO	MÁXIMO
1,243	3,104

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
--	--	---

SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EJERCICIO 2025

LINEAMIENTOS GENERALES

LAS PRESENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES EN MATERIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO DEBERÁN INCLUIRSE EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y/O CONTRATO QUE AL EFECTO CELEBREN LAS DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO. SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR Estrictamente con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en materia ambiental, seguridad en el transporte, seguridad laboral y demás relacionada y concordante con este tema.

SOLO PODRÁN SER MODIFICADAS CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS OOAD PUEBLA, QUIEN RECIBIRÁ, ANALIZARÁ Y JUSTIFICARÁ LA INCLUSIÓN O NO DE CUALQUIER PROPUESTA DE ADECUACIÓN BAJO LA PREMISA DE RELACIONAR EL CUMPLIMIENTO Estricto DE LA NORMATIVIDAD CON LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS MECANISMOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.

LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL QUE PERMITAN TENER CERTIDUMBRE EN QUE EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN EL PROCESO DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ÁREA TÉCNICA QUE LAS AUTORIZACIONES SOLICITADAS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE ENCUENTREN ACTUALIZADAS Y SIN IMPEDIMENTO O LIMITACIÓN ALGUNA PARA BRINDARLO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CORRESPONDERÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS EL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES Y MOBILIARIO, ACREDITÁNDOLO CON EL ACTA CONSTITUTIVA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS PERMISOS, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y /O MUNICIPAL DEL SERVICIO PROPUESTO EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y NO TENER RESTRICCIONES DE NINGÚN TIPO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN: PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL O ESTATAL PARA EL TRANSPORTE DE BIENES EN GENERAL PREFERENTEMENTE EN EL RUBRO DE MEDICAMENTOS Y MOBILIARIO PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE BRINDARÁ EL SERVICIO COMO DEMÁS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS Y CONCORDANTES DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE INCIDAN EN ESTA MATERIA.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS SERÁ POR TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHÍCULO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SEÑALADAS EN EL ANEXO CINCO DE LA CONVOCATORIA.
- SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS EMPRESAS CUENTEN Y EXHIBAN EN ORIGINAL Y COPIA LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES DEFINITIVAS DE SUS UNIDADES VEHICULARES, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, EMITIDAS POR LA SCT; EN SU CASO, LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA CONFORMAN A LO SIGUIENTE

REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES DEBERÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS AL AÑO EN CURSO MODELOS 2020 Y DEBERÁN PERMANECER DISPONIBLES EN FORMA DIARIA EN EL DOMICILIO EN QUE SE UBICA EL ALMACÉN DELEGACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 19:00 HORAS, LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PODRÁN SER REQUERIDAS FUERA DE ESTE HORARIO E INCLUSIVE EN SÁBADO, DOMINGO O DÍAS FESTIVOS.

NO SE PERMITE UTILIZAR EL LOGOTIPO O EMBLEMA DEL IMSS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

CANTIDAD SOLICITADA COMO MÍNIMO	CAPACIDAD DE CARGA
4	1.5 TONELADAS
5	3.5 TONELADAS
8	10 TONELADAS
3	1.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)
6	3.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)
3	¾ TONELADA CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)
1	3/4 TONELADA
1	MOTOCICLETA

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LA HERRAMIENTA PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES Y EL INSUMO PARA SU EMPAQUE DE ESTOS (DIABLO, PATÍN HIDRÁULICO, TARIMAS DE MADERA O PLÁSTICAS, SEPARADORES O REDES DE CARGA, CINTA CANELA, ETC.), POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA.

A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

- VEHÍCULO EQUIPADO CON CAJA METÁLICA CERRADA IMPERMEABLE CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA, LA CAJA DEL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE ALGUNO TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS.
- EL TRANSPORTE CON VEHÍCULO DEBE PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS PRODUCTOS Y NO CREAR UN AMBIENTE HIGIÉNICO DESFAVORABLE.
- LOS MEDICAMENTOS DEBEN TRANSPORTARSE DE MANERA QUE ESTÉN SEGUROS Y PROTEGIDOS DE GRADOS INNECESARIOS DE CALOR, FRÍO, LUZ, HUMEDAD U OTROS FACTORES NEGATIVOS, ASÍ COMO DEL ATAQUE POR MICROORGANISMOS Y PLAGA
- EL TRANSPORTISTA DEBE RESPETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN TODO MOMENTO HASTA QUE SEAN ENTREGADOS AL DESTINATARIO. EN EL CASO DEL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS QUE NO NECESITEN REFRIGERACIÓN, LA CAJA DEL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE ALGÚN TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS. HAY QUE PREVER LA DURACIÓN DE LAS PARADAS Y LAS CONDICIONES DEL LUGAR DONDE SE PARE EL VEHÍCULO, DE MANERA QUE ÉSTAS NO REPRESENTEN UNA EXPOSICIÓN INACEPTABLE A TEMPERATURAS EXTREMAS.
- LA CAJA DEL CAMIÓN DEBE PODER CERRARSE CON LLAVE O CON UNA MEDIDA DE SEGURIDAD EQUIVALENTE. ES PRECISO EVITAR ABRIR LA CAJA DEL VEHÍCULO FUERA DE LOS LUGARES DE ORIGEN O DESTINO.
- CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES

B.- VEHÍCULOS CON UNIDAD REFRIGERANTE.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE:

- VEHÍCULO CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN LOS CUALES DEBERÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS AL AÑO EN CURSO Y EQUIPADO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA, EL CUAL TIENE CAJA CERRADA PROVISTA DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, DEBE DISPONER DE ALGÚN TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA MANTENER LA TEMPERATURA Y CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOS DE 8 A 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO, EQUIPADA PARA MANTENER LA TEMPERATURA EN EL RANGO DE 2 A 8° C. CON GRAFICADOR DE TEMPERATURA INDEPENDIENTE AL MONITOR DE CABINA, QUE MUESTRE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

LECTURA CONTINÚA DESDE QUE INICIE LA CARGA Y HASTA TERMINAR LA ENTREGA EN SU DESTINO FINAL Y DEBERÁ DE ENTREGAR DE GRÁFICA DE TEMPERATURA DEL RECORRIDO.

- b) EN LA CABINA TIENE UN MONITOR DE TEMPERATURA QUE INDICA LA DEL INTERIOR DE LA CAJA Y EL CONTROL PARA GRADUAR LA TEMPERATURA REQUERIDA. ES MUY IMPORTANTE QUE LA TEMPERATURA SE MANEJE EN GRADOS CELSIUS (°C) POR LO QUE HABRÁ QUE HACER LA EQUIVALENCIA DE GRADOS FAHRENHEIT (°F), ESCALA QUE USUALMENTE UTILIZA ESTE TIPO DE TRANSPORTE.
- c) LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN, DEBE SER DENTRO DEL INTERVALO DE 2° C A 8° C.
- d) LAS CONDICIONES DE LA TEMPERATURA AMBIENTE, DEBE SER FRESCO Y SECO, Y NO SE DEBE REBASAR LOS 20° C CON OBJETO DE GARANTIZAR LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DE 20° C, 25° C O 30° C, SEGÚN SEA EL CASO.
- e) DEBE CONTAR CON CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 127 V.
- f) DOS MONITORES PARA EL CONTROL DE LA TEMPERATURA, QUE PUEDE SER ADHERIDO A LA CAJA, PARA LA LECTURA Y REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS EN EL TRAYECTO, QUE MEDIANTE HERRAMIENTA COMPUTACIONAL GRAFIQUE LA VARIACIÓN DE LAS TEMPERATURAS.
- g) CORTINAS HAWAIANAS, CORREDIZAS AL FRENTE DE LA CAJA, PARA REDUCIR LA VARIACIÓN DE LAS TEMPERATURAS AL MOMENTO DE ABRIR LA CAJA PARA REALIZAR LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES.
- h) LA UNIDAD DEBE OBSERVAR BUENA LIMPIEZA GENERAL, TANTO EN EL EXTERIOR COMO AL INTERIOR DE LA CABINA Y CAJA.
- i) DEBE TENER UNA GUÍA DE OPERACIÓN Y UN REGISTRO CON DATOS DE FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL TIEMPO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN Y DEL TRANSPORTE, DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRÁFICADOR.
- j) LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO
- k) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN SE TIENE EL SISTEMA DE ENCENDIDO QUE SE ACTIVA AL ARRANCAR EL MOTOR DE ESTE (FUNCIONA CONSUMIENDO COMBUSTIBLE) O POR MEDIO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, POR LO QUE SIEMPRE DEBERÁ TENERSE PRECAUCIÓN DE MANTENER ENCENDIDO EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, YA QUE EN CASO DE ACCIDENTES DE REFRIGERACIÓN QUE SUFRAN DICHOS BIENES DURANTE SU TRASLADO, SERÁN CUBIERTOS POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- l) CADA VEHÍCULO DEBERÁ LLEVAR EN EL INTERIOR DE LA CAJA DURANTE TODO SU RECORRIDO, UN MONITOR DE TEMPERATURA (INDEPENDIENTE DEL MONITOR DE CABINA), EL CUAL DESDE EL INICIO Y AL TÉRMINO DE SU TRAYECTO DEBERÁ REGISTRAR LA TEMPERATURA (TERMOGRÁFICADOR, ES DECIR LA GRÁFICA QUE SE GENERA DURANTE EL TIEMPO DEL TRAYECTO).
- m) LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO.
- n) EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES. PARA ESTE FIN, LA SECRETARÍA SE COORDINARÁ CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES.
- o) LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE UTILICEN PARA EL ACARREO Y DISTRIBUCIÓN DE LA MATERIA PRIMA O PRODUCTO TERMINADO, ESTARÁN CONSTRUIDOS CON MATERIALES RESISTENTES A LA CORROSIÓN, LISOS, IMPERMEABLES, NO TÓXICOS Y QUE PUEDAN SER LIMPIADOS CON FACILIDAD. TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. EL EQUIPO QUE SEA INSTALADO EN ELLOS ASEGURARÁ LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS E IMPEDIRÁ LA ENTRADA Y PROLIFERACIÓN DE PLAGAS O SU CONTAMINACIÓN.
- p) INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA MANIFESTACIÓN DE QUE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS SE ENCUENTRAN VIGENTES Y QUE LA EMPRESA NO ESTÁ SANCIONADA Y/O LIMITADA PARA BRINDAR ESTE TIPO DE SERVICIOS.
- q) PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON: INFRAESTRUCTURA, VEHÍCULOS DE CARGA SECA Y REFRIGERADA CON EQUIPOS ADECUADOS, QUE GARANTICEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR EL IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

- r) LA EMPRESA TRANSPORTISTA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO AVALADO POR EMPRESA CERTIFICADA QUE LA PLANTILLA DEL PERSONAL TÉCNICO ESTÁ CAPACITADO PARA MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD EN CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN PARA VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO NECESARIO EL REGISTRO DE ESTA; ASÍ COMO ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE CARGA SECA.

EN CASO DE CUALQUIER INCIDENTE DURANTE EL TRAYECTO, EL TRANSPORTISTA DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO AL OOAD EN PUEBLA Y/O UNIDAD MÁS CERCANA.

- s) PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME DETALLADO QUE DESCRIBA, AL MENOS, LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:
1. OFICINAS ADMINISTRATIVAS
 2. INSTALACIONES OPERATIVAS EN LA CIUDAD DONDE PRESTE EL SERVICIO EL LICITANTE;
 3. EQUIPOS;
 4. CAPACIDAD INSTALADA;
 5. CAPACIDAD DISPONIBLE EN TONELADAS /DÍA;
 6. LISTADO DE VEHÍCULOS CON NÚMERO DE PLACA DE CARGA SECA Y CARGA REFRIGERADA QUE UTILIZARA EN EL SERVICIO.
 7. PERSONAL TÉCNICO INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y VEHÍCULOS POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD, MISMO QUE DEBERÁ REALIZAR ROTACIÓN DE ESTE CADA 6 MESES.
 8. PERSONAL ADMINISTRATIVO INVOLUCRADO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD;
 9. PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL O ESPECIALIZADO QUE DESIGNARÁ PARA REALIZAR E INSPECCIONAR LOS SERVICIOS.
 10. RELACIÓN DE CONTRATOS QUE TENGA O HAYA CELEBRADO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, QUE ACREDITE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.
 11. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL QUE TENGA CONTRATADO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO, EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE UNIFORMADO, NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO A LAS INSTALACIONES ALMACENARIAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON UNA IDENTIFICACIÓN VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DEL LICITANTE GANADOR, ASÍ MISMO SE PODRÁ SOLICITAR CREDENCIAL INE.
- t) LA EMPRESA QUE SE CONTRATE DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, ASIMISMO DEBERÁ VERIFICAR QUE SUS EMPLEADOS RECIBAN CAPACITACIÓN CONSTANTE Y OBSERVEN, EN TODO MOMENTO, UNA CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD ÉTICA. A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO:
- u) EN EL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO SE DEBE LLEVAR A CABO EN VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FUNCIONANDO.
- v) DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE ALGÚN VEHÍCULO DE LA MISMA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO POR ESCRITO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO ANEXAR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.
- w) EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, VERIFICARÁ TRIMESTRALMENTE QUE LOS VEHÍCULOS, UTILIZADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SU DOCUMENTACIÓN, DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA DE ESTA ACCIÓN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. DICHA OPERACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR EL CONDUCTOR Y/O AYUDANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y EN PRESENCIA DE POR LO MENOS DOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO UNO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y UNO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EL INSTITUTO PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO, REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES Y/O REALIZAR ACTOS DE VERIFICACIÓN DE RUTAS, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO LE BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES EN CUANTO A ACCESO A OFICINAS, DOCUMENTOS, INFORMES Y ENTREVISTAS CON TRABAJADORES. EN CASO

DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES, INDEPENDIENTEMENTE DE VALORAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL INSTITUTO DARÁ AVISO FORMAL E INMEDIATO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

- x) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES DE CONSUMO Y/O MOBILIARIO, EN EL ANDÉN Y HASTA LLEGAR AL LUGAR QUE DESIGNE EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DENTRO DE LA UNIDAD DE ENTREGA, INCLUYENDO EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN CASO DE DERRAME, LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA LIMPIEZA DE LA ZONA AFECTADA CORRERÁN POR SU CUENTA, DEBIENDO OTORGAR EL INSTITUTO Y, EN SU CASO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, SU CONFORMIDAD. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA NO SEA INMEDIATA, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS CON CARGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

EN CASO DE ROBO DE LOS BIENES QUE TRANSPORTA EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABILIDAD DESDE LA RECEPCIÓN HASTA LA ENTREGA DE ESTOS Y DEBERÁ DE LEVANTAR ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL CUAL SE ASIENTE DICHO SINIESTRO MISMA QUE DEBERÁ DE SER PRESENTADA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A DICHO ROBO.

ADICIONAL AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL LICITANTE ADJUDICADO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA REPOSICIÓN DEL MONTO ECONÓMICO AL VALOR DEL MERCADO VIGENTE POR LOS BIENES ROBADOS AL INSTITUTO.

INVARIABLEMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS BIENES EN EL SUPUESTO DE QUE FUERAN DAÑADOS, ROBADOS O NO ENTREGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO VIGENTE.

CALIDAD

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, DEBIENDO PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-059-SSA1-2015, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, DATOS DEL EQUIPO, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ TRAMITAR SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO, DEBIENDO ENVIAR COPIA DE ÉSTE, A" EL INSTITUTO"

L. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON EL LICITANTE GANADOR, EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL

- CARGO
- DOMICILIO
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX
- CORREO ELECTRÓNICO

CABE SEÑALAR, QUE DICHO CONTACTO NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO, TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN Y A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL PROVEEDOR.

LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- MEDIANTE OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO Y/O AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL Y
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO

OPERACIÓN ALMACENARIA

SERA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO QUE EL PERSONAL QUE ESTARÁ DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO ASEGURAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. MOSTRAR EN TODO MOMENTO SENTIDO DE HONRADEZ, RESPONSABILIDAD, CONDUCIÉNDOSE CON PROPIEDAD, BUENA PRESENTACIÓN Y ACTITUD HACIA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.
2. CONTAR CON PREPARACIÓN ACADÉMICA QUE LES PERMITA REALIZAR OPERACIONES ARITMÉTICAS (SUMA-RESTA-MULTIPLICACIÓN Y DIVISIÓN).
3. ASIMISMO, EL PERSONAL TÉCNICO QUE RECIBE LOS BIENES PIEZA POR PIEZA ESTARÁ OBLIGADO A ANOTAR EN LAS REMISIONES QUE RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN LO QUE INDICA LA REMISIÓN, DEBIENDO ESTAR REQUISITADO CON EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE CONFORMIDAD.
4. CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA RECIBIR EL MATERIAL A TRANSPORTAR PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES PIEZA POR PIEZA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ES DECIR, QUE CUBRA LAS NECESIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE LOS GRUPOS QUE SE MENCIONA EN LA TABLA SIGUIENTE:

GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 Y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

GRUPO	LÍNEA
CURACIÓN 060	601, 603, 604 Y 609.
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 Y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 Y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 Y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONARLE A SU PERSONAL QUE ASIGNE A CADA LÍNEA DE LOS GRUPOS QUE REFIERE EN LA TABLA QUE ANTECEDE, LOS INSUMOS COMO ÚTILES DE OFICINA (PLUMA Y LIBRETA) PARA REALIZAR OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS BIENES QUE RECIBE PIEZA POR PIEZA Y/O POR CAJAS CERRADAS Y/O ABIERTAS.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE

- I. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER DE CAJA CERRADA, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. SE DEBERÁ ELABORAR CONSTANCIA POR ESCRITO QUE ACREDITE EL RESULTADO DE ESTAS, DICHO DOCUMENTO LO FIRMARÁ DE CONOCIMIENTO EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. SI PARA LA VERIFICACIÓN DE ESTE REQUISITO ES NECESARIO EROGAR ALGÚN GASTO, SERÁ CON CARGO AL LICITANTE.
- II. LOS VEHÍCULOS QUE EL LICITANTE GANADOR DESTINE AL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO DEBERÁN ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO Y CONTAR CON LOS PERMISOS VIGENTES DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, EXPEDIDO POR LA SCT Y DEMÁS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR DICHO PERMISOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y FOTOCOPIA SIMPLE PARA EL IMSS.
- III. EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DESCRIBIR EL NÚMERO Y TIPO DE TRANSPORTE A EMPLEAR. ASIMISMO, ESPECIFICARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS RUTAS, HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO EN CADA UNIDAD, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO.
- IV. LOS BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO A ENTREGAR NO DEBERÁN MEZCLARSE CON NINGÚN OTRO TIPO DE OBJETOS, LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES O RESIDUOS, DURANTE SU TRANSPORTE.
- V. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO UTILICE UNIDADES DE ARRASTRE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, ÉSTAS DEBEN USAR CARTELES DE IDENTIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD.
- VI. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL RTTMRP, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE, CON EL TRANSPORTE EN CASO DE ACCIDENTE, QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VII. EN CASO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- VIII. LOS MÉTODOS DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, QUE UTILICE EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁN CONTAR CON AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SCT Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:
 - IX. SER VEHÍCULOS CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE POR LO MENOS 1.5, 3.5, Y HASTA 10 TONELADAS
 - X. CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS (2018 EN ADELANTE).
 - XI. CONTAR CON CAJA CERRADA.
 - XII. ESTAR AL CORRIENTE DE SUS PAGOS DE TENENCIA Y CONTROL DE EMISIONES.
 - XIII. CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE
 - XIV. CONTAR CON POR LO MENOS UNA FLOTILLA DE 25 VEHÍCULOS A NOMBRE DEL LICITANTE. DEMOSTRÁNDOLO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA CARGA SECA O REFRIGERADA, OBJETO DEL SERVICIO SON:

CARGA SECA: VEHÍCULO CON CAJA CERRADA, MISMA QUE NO DEBERÁ PRESENTAR FILTRACIONES EN CASO DE LLUVIA.

CARGA REFRIGERADA: CAJA REFRIGERADA, MISMA QUE NO DEBERÁ PRESENTAR FILTRACIONES EN CASO DE LLUVIA.

CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CORTINAS HAWAIANAS DESPLAZABLES AL CENTRO DE LA CAJA, ESCURRIDEROS EN EL PISO, TERMÓMETRO EN EL INTERIOR DE LA CAJA, UBICADO EN UN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
--	--	---

LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO, CONEXIÓN EN ESTADO ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS.

- XV. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO UN PROGRAMA DE CONTINGENCIAS EN CASO DE DERRAMES, FUGAS O ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL MANEJO EXTRAHOSPITALARIO DEL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, MISMO QUE DEBE SER ENTREGADO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- XVI. PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES DE CONSUMO (BIOLÓGICO, MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN) LA UNIDAD REFRIGERADA DEBERÁ CONTAR CON TERMÓMETRO DIGITAL O TERMOGRÁFICADOR, ASÍ COMO DEBERÁ LLEVAR UNA HOJA DE CONTROL CON EL REGISTRO DE LA TEMPERATURA CON LA QUE ESTÁ RECIBIENDO LOS BIENES EN EL ALMACÉN, AL LLEGAR A LA UNIDAD EL RESPONSABLE DE CADA UNIDAD (DIRECTOR, ADMINISTRADOR, PERSONAL DE FARMACIA O MEDICINA PREVENTIVA) DEBERÁ ANOTAR HORA DE LLEGADA Y TEMPERATURA CON LA QUE ARRIBAN LOS BIENES Y DEBEN CONSERVAR LA TEMPERATURA EN EL RANGO CONTROLADO ENTRE + 2 Y MÁXIMO +8 C .

ASÍ COMO NOMBRE FIRMA, MATRICULA, FECHA, SELLO DE UNIDAD QUE RECIBE LOS BIENES, EN CASO DE PRESENTAR INCOMPLETO LOS DATOS SOLICITADOS NO SE DARÁ ACEPTADO EL RECORRIDO, HASTA EN TANTO SE ACLARE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA.

POR OTRA PARTE, EL PERSONAL IMSS DEBERÁ ANOTAR SI SE PRESENTAN INCIDENCIAS EN EL CTY Y REMISIÓN CON LA QUE ESTÁ ENTREGANDO LOS BIENES.

XVII.- LOS COSTOS POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES TRANSPORTADOS A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN DURANTE EL TRASLADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁN CUBIERTOS AL INSTITUTO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO REALIZARÁ LA ENTREGA DEL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO CINCO DE LA CONVOCATORIA, EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.

EN CASO DE QUE POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD FORÁNEA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA U OTRO ESTADO EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE DESIGNE EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 Y 288-12 03 LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HRS.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEPOSITARÁ DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR PROPIEDAD DEL INSTITUTO EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOLICITANTES DEL INSTITUTO, SEÑALADAS EN EL ANEXO CUATRO DE LA CONVOCATORIA.
- EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ, PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN. A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y MOBILIARIO HASTA LA ENTREGA DE ESTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1.
- EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL PUEBLA, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA EN EL MERCADO DE LOS BIENES QUE SE TRATE, EN EL MOMENTO QUE OCURRA; A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PROVEEDOR PODRÁ RESTITUIR EN ESPECIE LOS BIENES FALTANTES, DEBIENDO ESTOS CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y ETIQUETADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESTITUCIÓN. PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES RESTITUIDOS.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, HASTA POR CUATRO DÍAS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO DE DIEZ DÍAS NATURALES SI SE TRATARA DE PEDIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	\$12,038,785.91	\$30,048,610.13
		SUBTOTAL	\$12,038,785.91	\$30,048,610.13
		IVA.	\$1,926,205.75	\$4,807,777.62
		TOTAL	\$13,964,991.66	\$34,856,387.75

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES O PERÍODO DE ENTREGA	MOTOCICLETA		3/4 TON		1.5 TON		3.5 TON		10 TON		3/4 TON RED FRÍA		1.5 TON RED FRÍA		3.5 TON RED FRÍA		TOTAL	
		MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO	ENERO	5	12	9	23	34	85	16	40	13	33	19	47	6	14	1	2	103	256
	FEBRERO	5	12	9	23	35	87	17	42	14	34	18	46	6	14	1	2	105	260
	MARZO	5	12	9	23	35	88	16	40	14	35	18	45	6	14	1	2	104	259
	ABRIL	5	12	9	23	35	87	16	41	14	36	19	47	6	14	1	2	105	262
	MAYO	5	12	9	23	35	88	16	40	14	34	19	47	5	13	1	2	104	259
	JUNIO	5	12	9	23	34	86	16	39	14	35	18	46	6	14	1	2	103	257
	JULIO	5	12	9	23	35	88	16	40	14	36	18	46	5	13	1	2	103	260
	AGOSTO	5	12	9	23	34	86	16	41	14	34	18	46	6	14	1	2	103	258
	SEPTIEMBRE	5	12	9	23	35	87	16	41	14	35	19	47	5	13	1	2	104	260
	OCTUBRE	5	12	9	23	35	87	16	40	13	33	18	46	6	14	1	2	103	257
	NOVIEMBRE	4	11	9	23	35	87	16	41	14	35	18	46	6	14	1	2	103	259
	DICIEMBRE	4	11	9	22	35	87	16	40	14	35	19	47	5	13	1	2	103	257
TOTAL		58	142	108	275	417	1,043	193	485	166	415	221	556	68	164	12	24	1,243	3,104

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)
LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 1	11 SUR NO. 1305 Y AVENIDA 13 PONIENTE COL. JARDINES DE SANTIAGO C.P. 72410	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 2	9 ORIENTE Y BLVD. HÉROES DEL 5 DE MAYO COL. CENTRO C.P. 7200 NO. 420	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 3	5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 6 COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 4	ESTEBAN DE ANTUÑANO NO. 6 COL. LA CONSTANCIA CP. 72110	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
H.G.Z. 5	KM 4,5 CARRETERA ATlixco-METEPEC METEPEC, ATlixco PUEBLA C.P. 74360	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 6	BLVD. 15 DE MAYO Y CALLE 35 NORTE COL. SAN PEDRO C.P. 72026	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 7	CIRC. SAN BARTOLO PTE B. Y CIRC. SAN BARTOLO SUR B. COL. SAN BARTOLO C.P. 72490	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 8	AV. DEL TRABAJO NO. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO C.P. 72450	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 9	31 PONIENTE NO. 1418 CO. FRACCIONAMIENTO SANTA MARIA COAPAN C.P. TEHUACÁN PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
H.G.S.Z. 10	AV. 10 DE MAYO ESQUINA PINO SUAREZ C.P. 73201 JUAN GALINDO, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F.H. 11	CAMINO A TLANALAPAN, NO. 10 COL C.P. 74000 SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 12	4 NORTE NO. 1004 Y ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 13	CALLE NARDOS NO. 31 COL. BUGAMBILIAS C. P. 72580	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 14	KM. 128 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA COL. PUEBLO NUEVO C.P. 72120	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
H.G.Z. 15	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCICRESPO. COL. CENTRO C.P. 75720 TEHUACÁN, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. H 16	2 SUR NO. 906 COL. BARRIO SAN NICOLAS C.P. 75480 TECAMACHALCO, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 17	ALDAMA Y ENCINO C.P. 73080, XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 18	AV. 1° DE MAYO NO. 237 C.P. 73201 C.P. 73201, JUAN GALINDO PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 19	CORREGIDORA NO. 2 COL. CENTRO C. P. 73160 HUAUCHINANGO PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
H.G.Z. 20	AV. FIDEL VELAZQUEZ NO. 4211 UNIDAD HABITACIONAL "LA MARGARITA" C.P. 72090	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 21	14 SUR NO. 3106. COL. EL MIRADOR C.P. 72000	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 22	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQ. CON CALLE FERROCARRIL S/N UNIDAD HABITACIONAL FRESNILLO, TEZIUTLÁN, PUEBLA.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
H.G.Z. 23	AV. JUAREZ NO. 7 COL. SAN CAYETANO C.P. 73800 TEZIUTLÁN PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F.H. 24	KM 175 CARRETERA MEXICO-SUCHIATE IZÚCAR DE MATAMOROS C.P. 74400, IZÚCAR DE MATAMOROS	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 25	AV. DE LOS PINOS NO. 15 C.P. 73960 TEZIUTLÁN, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F.H. 26	KM. 1 8.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO C.P. 74583, CHIETLA, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 27	CUAUHTÉMOC S/N CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLÁN AJALPAN C.P. 75985, AJALPAN, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F.H. 28	KM. 32.5 CARRETERA TEHUACÁN- TEOTITLÁN C.P. 75985, COXCATLÁN, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F.H. 29	KM. 55 CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLÁN C.P. 75981, COXCATLÁN, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 30	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE ESQUINA 2 NORTE COL. C.P. 75720 TEHUACÁN PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. H 31	VICTORIA E INDEPENDENCIA S/N C.P. 74580, CHIETLA PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 32	INDEPENDENCIA Y VICTORIA S/N C.P. 74587, CHIETLA PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. H 33	5 PONIENTE NO 11. C.P. 75500 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 34	MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 1102 COL. C.P. 74250 ATLIXCO PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
H.G.Z. 35	CALLE EL CARMEN NO. 4 A, COL. SAN JUAN CUAUTLANCINGO C.P. 72700, PUEBLA.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
H.G.R. 36	10 PONIENTE NO. 2721 COL. SAN ALEJANDRO C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 37	AV. ÁVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE C.P. 73780 LIBRES, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 38	NICOLAS BRAVO ESQUINA CONSTITUCIÓN C.P. 75500 PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 39	AV. CHAPULTEPEC Y CALVARIO S/N COL. C.P. 73310, ZACATLÁN PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 40	23 PONIENTE S/N C.P. 75020 ORIENTAL PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 41	CARLOS B. ZETINA Y AMADO NERVO C CP 74160 HUEJOTZINGO PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 42	2 NORTE S/N LIBRAMIENTO CARRETERA PUEBLA - TEHUACÁN C.P.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
	75200, TEPEACA, PUEBLA		(CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 43	AV. REVOLUCIÓN Y 6 ORIENTE C.P. 75520 CD. SERDÁN PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 44	AV. SINALOA S/N C.P. 75680, TLACOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 46	AV. REVOLUCIÓN NO. 27 C.P. 73900 TLATLAUQUITEPEC PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 47	CALLE GUILLERMO PRIETO S/N C.P. 72560, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 49	PROLONG. 7 PONIENTE S/N COL. BARRIO ZOYATITLA C.P. 73640, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 50	CALLE JOAQUÍN OSORIO Y CALLEJÓN DE LAS PEÑITAS COL. BARRIO DE LA PALMA C.P. 74940, ACATLÁN DE OSORIO.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 52	DIRECCIÓN CONOCIDA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 53	DIRECCIÓN CONOCIDA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 55	AV. DE LAS TORRES S/N Y AV. ROBLE COL. AMALUCAN C.P. 72310 PUEBLA, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 56	CAMPAMENTO NO. 1 C.F.E. C.P. 73480, TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 57	AV. SAN BALTAZAR Y 42 SUR S/N COL. LA MARGARITA C.P. 72560 PUEBLA, PUEBLA.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 58	GONZÁLEZ ORTEGA S/N SAN JOSÉ CHIAPA C.P. 72010	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.F. 78	5 DE MAYO PONIENTE S/N AHUAZOTEPEC PUEBLA C.P. 73180	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CECEM TEHUACÁN	26 SUR # 1924, COL. PUEBLA, TEHUACÁN, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SUBDELEG. TEHUACÁN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 3210 TEHUACÁN, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
GUARDERÍA 01 TEHUACÁN	AV. REFORMA NORTE # 1404 COL. BUENOS AIRES TEHUACÁN, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SUBDELEG. TEZIUTLÁN	CALLE LERDO # 601 CP 73800 TEZIUTLÁN, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CECEM ATLIXCO	MANUEL ÁVILA CAMACHO # 1102, COL CENTRO, CP 74200, ATLIXCO PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
PLANTA DE LAVADO METEPEC	PROLONGACIÓN BENITO JUAREZ S/N CP 74360 METEPEC, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CENTRO VACACIONAL METEPEC	AV. DE LA COMPAÑÍA S/N METEPEC, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
C.I.B.I.O.R METEPEC	CARR. A METEPEC KM 4.5, ATLIXCO, METEPEC, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
SUBDELEG. MATAMOROS	BENITO JUAREZ # 28, COL. CENTRO IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
C.S.S. MATAMOROS	KM. 175 CARRETERA MEXICO - SUCHIATE CP 74400 IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CECEM CHOLULA	5 DE MAYO # 605 CP 72760 SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CECEM SAN MARTIN, TEX.	LIBERTAD NORTE # 405, COL CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACIÓN)	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. CENTRO	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.A.A. 36	AV. 10 PONIENTE # 2721 COL. AMOR CP 72090 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
GUARDERÍA 1 PUEBLA	2 NORTE Y BLVD 5 DE MAYO PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
GUARDERÍA 2 PUEBLA	25 NORTE # 3615 COL. LAS CUARTILLAS, PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
GUARDERÍA 3 PUEBLA	3 PTE. 2512 COL. LA PAZ CP 72160 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SUBDEL SUR PUEBLA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SUBDEL NTE PUEBLA	20 SUR # 1109 COL. AZCARATE, CP 72501 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
VELATORIO	25 SUR # 1501 COL. LA PIEDAD CP 72400 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CENTRO DE CAPACITACIÓN ZAVALETA	CALZ. ZAVALETA # 5519, COL STA. CRUZ BUENAVISTA, CP 72550 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
S.N.T.S.S.	2 SUR Y 15 ORIENTE COL CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
TIENDA IMSS	GRAN AV. # 2602 COL. LAS HADAS, CP 72070 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CASA DEL JUBILADO	26 PTE. # 1109 BARRIO DE SANTA ANITA, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. ATN. Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. SALUD. COMUNITARIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. EDUC. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. ATN. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. DE INVESTIGACIÓN	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONÓMICAS Y SOCIALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. LABORAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. CONTENCIOSO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. DE SERV. FINANZAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. DE TESORERÍA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
			(CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. SIST. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. DE SUP. AFILIACIÓN	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COORD. DELEG. INFORMÁTICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CSS Y CECM PUEBLA APOYO A LA OPERACIÓN	MAMEY # 5221, COL BOSQUES DE MANZANILLA CP	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. DE GUARDERÍAS	3 SUR # 2108, 1ER. PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
ÁREA AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	39 ORIENTE # 19 COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, CP, 72530, PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD. ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CIÉFD FORMACIÓN DE PROFESORES	35 NORTE # 1456 COL. VILLAS SAN ALEJANDRO; CP 72070, PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SUBDEL. SUR AFILIACIÓN Y COBRANZA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	4 NORTE # 2005, 2° PISO COL. CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CECEM BOSQUES	MAMEY # 5221, COL BOSQUES DE MANZANILLA CP	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
CECEM LOMAS	TENOCHTITLAN # 20 COL LOMAS DE SAN MIGUEL CP 72573	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
OTROS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS Y SECTOR SALUD			
AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314, COL. CIUDAD INDUSTRIAL CP 20290	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
BAJA CALIFORNIA NORTE	AV. TUXPAN ENTRE CALLE 44 Y 45 COLONIA SOLIDARIDAD	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, C.P. 23040	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, COL. CENTRO, CP. 24000	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CHIAPAS	CARRET. TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM. 7 COL. TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29000	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21 Y 23, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31130	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COAHUILA	CTRA. SAL-ZAC KM 22 PUENTE LA ENCANTADA COL RURAL AG GRAL. CEPEDA C.P. 25950	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
COLIMA	IGNACIO ZARAGOZA NO. 199, COL. LA GLORIA, C.P. 28950	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NO 113 B, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 34208	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
ESTADO DE MÉXICO	PONIENTE 146 NO. 797, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO CDMX.	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
GUANAJUATO	ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAÍOS C.P. 37320	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
GUERRERO	AV. RUIZ CORTÍNEZ S/N, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
HIDALGO	ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
JALISCO	PERIFÉRICO SUR NO. 8000, C.P. 45600	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
MICHOACÁN	JESÚS SANSÓN F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. COL IFNVT. LAS CAMELINAS CP 58290	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
MORELOS	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL, COL. CUAUHNÁHUAC, C.P. 62430	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
NAYARIT	CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P. 63120	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
NUEVO LEÓN	AV. MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850, COL. HIDALGO, C.P. 64260	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
OAXACA	PARAJE LA VÍA SIN NUMERO, COL. CENTRO, C.P. 68151	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
			(CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
QUERÉTARO	AVENIDA MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL- MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-109-111 COL. HOGARES FERROCARRILEROS CP 78060	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 3755 COL. INDUSTRIAL EL PALMITO CP 80160	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SONORA	PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO MEDICO, C.P. 85000	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
TABASCO	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1° DE MAYO, C.P. 89190	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
TAMAULIPAS	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM. 701, COL. CD. VICTORIA, C.P. 87028	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
TLAXCALA	LIBRAMIENTO I.P.N. S/N, COL. SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
VERACRUZ (PUERTO)	PROL. AV SALVADOR DIAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COL VTA. ALEGRE CP 94295	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	BELISARIO DOMINGUEZ, NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP 91070	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	AV. VERACRUZ NO 56 ESQ. NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, C.P. 94730	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
YUCATÁN	CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. SERAPIO RENDON, C.P. 97285	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
ZACATECAS	JUAN ALDAMA ESQ. JOSE B. REYES S/N CENTRO	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	RÍO SUCHIATE NO. 3 COL. SANCTORUM, PUEBLA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	APLICA LA DIRECCIÓN DE LA OOAD MÁS CERCANA	DE 8:00 A 18:00 HRS	FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ASUNTO: Designación de funcionarios

Puebla, Pue. a 16 de Enero de 2025

C.P. Diliam Montañó Hernández

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En relación al requerimiento relativo a la contratación del servicio "de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión 2025" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Encargado de la Oficina de Suministro
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área Requiriente:	
Nombre Completo:	Roberto Honorio López Jiménez
Cargo:	Encargado de la Oficina de Control del Abasto
Matrícula:	99224746
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas:	
Nombre Completo:	Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	N47 Líder de Proyecto
Matrícula:	98221965
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Encargado de la Oficina de Suministro
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que el pago de los compromisos se realizará en pesos mexicanos, a los (20) veinte días a la presentación de los Documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado La Calle 4 Norte 2005 Col. Centro Puebla, Pue., C.P. / 2000 de acuerdo con la normatividad interna, mediante transferencia electrónica de fondos una vez atendido la solicitud de servicio.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,
 Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"

T.S.U. Roberto Honorio López Jiménez
 Encargado de la Oficina de Control de Abasto



ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARCO TULIO NANNI RODRIGUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000708350436
Fecha de Firma: 23/05/2025 18:25

Certificado:

[REDACTED]

ELIMINADO
CADENA ORIGINAL
Y CERTIFICADO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTICULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMAS.

Firma:

D3iv0MrCHIM/rIXxiG1k9AM3agC+5+6VxVCvIWB7qT'yGqH3SDwzYLD6yzhcw0Qe2XPzPmCybDftvSF6pSSjk12cPD9y5s1RMKqVXgH4OHtkmL2bsyNO22J38hfi22R49et+FsZTaPzGoTogeHzcMFqXp10N6k8zv
rB41IAJ0ADVoKjx6WX8Cr4LF1z2iyn++HQdBEB1+0tofrGOF3Odyw1Qu2VowkvRFFPHJ1gQ1CkMm0a+gPC6m3wgMwn73gKWDrHuLiBdTaoLgYhrChT+GRPbjCqe5bvG6rUV57pkCeK5ta4JF1XGo9t8Nai/MYQ1iy
HXNR1mTmJ8QqErD9oAUCyW==

Firmante: ARTURO HERNANDEZ VALDES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000511656709
Fecha de Firma: 23/05/2025 18:27

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

dOm+yeYo04hdxJfqnNpKy6zItANErHPBEO/NiXkMvRWkDtBQjdzrAn6874Co5keJQOP5PnH9JoeTa8uV2NfTa/PhdE2VmOxY5sZiIhMDbrZCOWTj9iIboEL181ZHfA3wXvhrde/d/pj1QZjKaGuspq05W+nlnRK
P+NafWe7U+gEdxmAK6gCVPGo8u7zy0YBcWj8a40uhJV1DBZraeSXjgACq72aocjUSjzB9fB5EEnFzUDQnQOfvB34xhKg/+gxtFNy1/Ctn2Tt4T8g78X2I8+pWQ1IxTgYwzfzPa05k3wkh5+H813dIdgaGTKcnSD
hmWszBOzLKtV52TT/QTXIA==

Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000710549455
Fecha de Firma: 23/05/2025 18:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Contrato: S5M0014

```
gchxYd0iGmrRnQo3S5Uqz21Nuhgrjgs/oaaDsw0r1I90RnRrXXM+0s10BCLeuq1Ap19r/neTuXDMV742deek7iR1uoW3t6w5/gVqNpu+5mj1weB6U1NnRk8Cwsz078AjkYkYEQ048ojweKdcaV3ZVvEYpV2D
/sL10VGH53rRb7iTyVqrevEarJFwGcY4V7XdJmVhJL0s0qystr0gryprXnPkWHei6CSFTTnnqV100XPgm8D28meAwEwt2t3X+/DurEF1l2EzFLEkA7hLFbg+Th0r1Bv1C0Vfe8BdlTcmGhU1r/c9ToEwMXct
CuDm0C1G4v2mXQ1XJ5Dg==
```

Firmante: ROBERTO HONORIO LOPEZ JIMENEZ

Número de Serie: 00001000000713076208

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/05/2025 22:19

Certificado:

Firma:

OrqzgmXYVAatmanjY/qctuTP6UIkRBkBgymt/fglE1r/wGnubNpJowaXMc+sm5MZN1hSzHxzfInseqPbYClzVe0I4yY6P9uxqH2e/0hj14e+PXQMPZE1eWz76F4Py3kyD1val05reqiqVgIoIsDxRwuhR44PTMz2eL6Ln7RGXCXgsg9SG0F3G8wG0QrNu61XX6d9oXEB3+6JqJ6hQXPSP/L9XpZi3gpi8e,ec1wDcuQIm1lDqD8hCrX23b4sdDtHnF91Hw9yRzxeAqur9VAhQ08yB/DaZxhD1JysZ7paJhNGUk7b/kkWWb1eicp11JvZn

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: 00001000000708313265

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/05/2025 08:49

Certificado:

Firma:

Zf9pK1c2rCbQ4Gnecud8301Rc0tawl7+1vg5a89u4t+IvomaYSYK96HVJ31L5Cwa/74p+Qb+LzlaBzYt7Rn1z5YwK5A1X1OGVvPb4Fv1peiy0YfF9ReAPC73mm+H5m1mPb5SGVOnOQ82kmdKAgCXME6E
HBF50WtJp2Ud36jqtSfui0H1HK4gj1AXeSdoFsQSL3R0r1a=1a9/ks5vs3pj9r47eXY6jvuvr4tJ2rc3hfzzNp1dR6BbktNQ72Z2vZl/dWbey2rLRBka7m5w4j2CKTjBQxUAI2pVG2vKhb/jrITsUGDOdVw+gqG
qQbKocKbdrE14m0fDKUU+A==

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

Número de Serie: 00001000000711718071

RFC: TEP040910554

Fecha de Firma: 27/05/2025 10:24

Certificado:

[illegible]

Firma:

ELIMINADO
CERTIFICADO CON
BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIPI). EN
VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMAS.

dYh146WTz4pqDHRINBIWA/qKQ9kyohmp7Zx3WZlqLGqT2X6A25/WjqH5jf7v6h45c0U7xWEaMF1RbgCNTPyK/hZnj1D1W3fYcx2ts2D1qGyedpgfvc5qKLHhj5ZMJv+jBaaP8ZbBF7eq8EQq2mtfba8pYBSNf6jK
1VmYNEw6vgOicv/MTFYRJOAeR827Y3c1gbKMwcRXTrHH75+YqOMHCG2ILsq/xOe5y16cAnYFZO564Ahvc11xZxtm+RgoDKexyRHdNZq6N9N5HIt8X1OpYSGAYy6vkJRH6AcTz8w9dtbqQv7L+yTYE3+qhz42DLWh
UBqI/OadO1CVSYBYUG6rKw==